

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	San Antonio del Tequendama - Cund., Col, mayo 10 de 2024
HORA:	De 14:00 a 18:30 horas
LUGAR:	Despacho del señor alcalde de San Antonio del Tequendama
ASISTENTES:	Medardo Galindo, verificador de la sentencia José Aníbal Manrique, alcalde San Antonio del Tequendama Jefe de planeación municipal Instituto de Concesiones de Cundinamarca - ICCU, Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, William Andrés González García, profesional SATOUI MInvivienda Lizardo Ovalle, evaluador Minvivienda
INVITADOS:	Sin invitados

ORDEN DEL DIA:

1. Atender citación audiencia presencial en San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, verificación del cumplimiento a las órdenes de la sentencia Río Bogotá, instrucción recibida por correo electrónico desde la oficina asesora jurídica del MVCT, de acompañar técnicamente la reunión de verificación convocada, el día 10 de mayo de 2024 se efectúa desplazamiento terrestre hacia el municipio de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, con destino al Despacho del señor alcalde de San Antonio del Tequendama, donde fue efectuada la reunión de las 2:00 p.m. con funcionarios del municipio

DESARROLLO:

1. En el orden del día se trataron nueve compromisos a cargo de las entidades condenadas en la sentencia y/o vinculadas al Auto del 14 de junio de 2022; relacionados con, la administración municipal debe solicitar a INVIAS:

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

a) La construcción de muros de contención por calamidad pública, compromiso adquirido con el municipio desde el anterior evento (2018).

b) Un Plan de acción con cronograma para la construcción de los muros

La CAR debe enviar la maquinaria de oruga para remover piedras, que en caso de una nueva avalancha pueden generar riesgos a los habitantes contiguos a la quebrada San Juana y a la infraestructura como puentes vehiculares y peatonales y retirar material vegetal acumulado; la UAEGRD debe entregar a la administración municipal el informe de la visita realizada al Puente Fátima sobre la Quebrada San Juana, el 9 de septiembre de 2022 (ingeniero Alejandro Valderrama); la administración municipal debe escalar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitando apoyo por las afectaciones sufridas en los cultivos por la ola invernal; la CAR debe realizar el deslinde y el amojonamiento del área forestal protectora y de la línea de marea máxima o máxima inundación de la quebrada San Juana; la administración municipal debe realizar la caracterización (número de viviendas/familias, caracterización social y económica, nivel de riesgo) de las familias y viviendas ubicadas en este punto y de todas las familias y viviendas a reubicar en la jurisdicción del municipio; presentar, de manera conjunta, el plan de acción con cronograma a corto, mediano y largo plazo para reubicar las viviendas localizadas en áreas de protección como vías carretables y férreas, rondas hídricas y riesgos por diferentes fenómenos en la jurisdicción del municipio; el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos de Desastres - CMGRD debe realizar reuniones extraordinarias con las Entidades, que lo integran, y con las entidades competentes vinculadas en el Auto del 14 de junio de 2022 con el propósito de resolver todas las problemáticas de la quebrada San Juana, desarrollando medidas preventivas y acciones, que eviten una nueva avenida torrencial; el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos de Desastres - CMGRD debe realizar reuniones extraordinarias con las Entidades, que lo integran, y con las Entidades competentes vinculadas en el Auto del 14 de junio de 2022 con el propósito de resolver todas las problemáticas del sector originadas en la remoción reptacional que afecta la vía; la administración municipal debe realizar la caracterización (número de viviendas/familias, caracterización social y económica, nivel de riesgo) de las familias y viviendas ubicadas en este punto y de todas las familias y viviendas a reubicar en la jurisdicción del municipio; la administración municipal, CAR, EPC y MVCT, deben elaborar el Plan de acción con cronograma a corto, mediano y largo plazo para la construcción de la PTAR en Santandersito y brindar apoyo técnico, administrativo y financiero a la administración municipal para garantizar la ejecución de la obra hasta poner en marcha la PTAR; la administración municipal, la CAR y demás entidades competentes deben realizar las acciones necesarias para

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

determinar si la empresa Soluciones Sépticas Integrales S.A.S. cumple la normativa para el traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; la CAR debe informar a la administración municipal sobre el estado de los procesos sancionatorios aperturados contra el restaurante ubicado en este punto de interés y la explotación porcícola; el ICCU debe iniciar las obras de construcción del muro de contención y la reparación de la vía. Entregar el Plan de acción y el cronograma de obra a la administración municipal; la administración municipal debe mejorar la señalización vial para evitar accidentes por la pérdida de bancada; el ICCU debe informar a la administración municipal sobre la realización de actividades de excavación y de construcción de caissons, en el sector del puente Arco Bicentenario; las entidades competentes, Gobernación, ICCU, INVIAS, Servicio Geológico Colombiano - SGC, UAERD, UNGRD, administración municipal, entre otras, deben definir técnicamente sobre la necesidad de realizar los estudios pertinentes para identificar la problemática del puente Arco Bicentenario, aparentemente originada por un evento de remoción reptacional, que está generando un movimiento en todo el sector, y presentar alternativas de solución con plan de acción y cronograma con el respectivo presupuesto; la CAR, en el marco de sus funciones y de la Sentencia, debe promover y ejecutar obras hidráulicas, como irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, de recuperación de tierras necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción del municipio; la administración municipal debe realizar la búsqueda en la plataforma SIMMA - Sistema de Información de Movimientos en Masa del Servicio Geológico Colombiano - SGC con el propósito de identificar todos los estudios realizados por el SGC correspondientes al municipio de San Antonio del Tequendama, identificando los estudios con título, año y con el punto y/o área específica sobre el cual el SGC ha elaborado el informe y/o estudio; Enel Colombia debe entregar a la Administración municipal los planes de contingencia de la empresa y socializarlos para prevenir emergencias al abrir las compuertas.

Respecto a los temas relacionados con el sector de Agua y Saneamiento Básico, se trató puntualmente el siguiente tema:

Punto número 5 - inspección Santandersito - PTAR; en coordinación con la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales del MVCT, se generó oficio informando al municipio los aspectos sobre el plan de acción a corto, mediano y largo plazo para la construcción de la PTAR en Santandercito, brindando el apoyo técnico y administrativo, que pueda

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

conducir hacia el apoyo financiero de la administración Municipal, para garantizar la ejecución de la obra hasta poner en marca la PTAR.

Se efectuó recomendación general, en el sentido de proponer los estudios de pre inversión, con el objeto de diagnosticar las diferentes problemáticas, entre ellas, descartar la implantación de infraestructura en áreas de riesgo no mitigable.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			
2			
3			

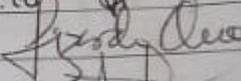
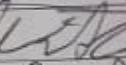
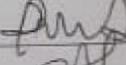
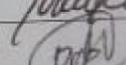
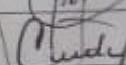
FIRMAS:

Se anexa listado de asistencia

Elaboró: LOvalle,
Revisó: J Vasquez
Fecha: mayo 28 de 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE DE LA REUNIÓN: Reunion de seguimiento Sentencia R10 BOGOTA - seguimiento cumplimiento compromisos AUTO 14 JUNIO 2014
 LUGAR: Despacho Alcaldia
 RESPONSABLE: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
 FECHA: 10/05/2024 HORA: 2:30 PM

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD / OFICINA / VEREDA	TELEFONO / CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Oscar Armando Wilches Lozano	ICCU	3102453701	oscar.wilches@condinamarca.gov.co	
Isabel Duvall	MUCT - VASB	3163934689	Loville@minosviendo.gov.co	
Adriana Caicedo Palermo	VAEGRD	3102436705	Adriana.Caicedo@condinamarca.gov.co	
Medardo Galindo H	TAC Verificadora	3142060106	medardogarciaite@gmail.com	
William Andrés González García	MUCT - SATOUI	3002098198	waggon@condinamarca.gov.co williamgon@gmail.com	
Pablo Guerra Velásquez	SATQ - SADERA	3375321707	ambiental@sanantoniodeltequendama.gov.co	
Abgo Edilberto Inca Pardoza	SPDT - SATQ	3013416679	gestiodesgdesanantoniodeltequendama-condinamarca.gov.co	
Jose Anibal Manrique A	Alcalde	3103493444	ambidmanrique@condinamarca.gov.co	
Pablo Fabian Perdomo Garcia	contratista de apoyo conocimiento - VAEGRD	3219853782	ing.ambiental.pabloperdomo@gmail.com	
Cindy Lorena Quesada Piamonte	Alcaldia - SPDT	3102445989	lorenaquezada.ingamb@gmail.com	